

## EDITORIAL

Poco a poco, nuestra Revista va siendo conocida. Sin embargo, todavía no ha tenido el efecto de despertar el interés en la mayor parte de quienes se ocupan de las cuestiones relacionadas con el sistema de control penal. Sólo cuando logremos el apoyo intelectual, mediante contribuciones teóricas de nuestros colegas, y material, a través de un compromiso directo en la difusión de la revista, estaremos relativamente seguros que subsistirán por algunos años. De esta manera, tal vez alcancemos nuestros más caros objetivos: crear y desarrollar un foro de difusión y discusión serio e independiente.

Con miras a destacar aún más la necesidad de que exista en nuestro medio una revista de esta índole, iniciamos una nueva etapa caracterizada por una circunstancia particular que está relacionada con la orientación de la publicación. Desde el presente número trataremos que cada uno de éstos sea dedicado, principalmente, a un tema particular. Por las importantes consecuencias teóricas y prácticas que tiene el problema de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, hemos estimado conveniente tratarlo en este volumen. Así, buscamos promover el estudio y el debate sobre esta nueva forma de reacción penal destinada a combatir mejor otros tipos de delincuencia, especialmente de orden económico. Esta habrá sido nuestra contribución si algún día al legislador se le ocurre regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas, evitando de este modo que se modifique la ley penal, como generalmente sucede, sin reflexión previa sobre las ventajas y los inconvenientes de hacerlo.

Los ilustres autores foráneos han sido seleccionados teniendo en cuenta sus conocimientos sobre la materia escogida, así como en consideración de las discusiones y cambios producidos en sus respectivos países, tanto a nivel de la doctrina como de la legislación. Siendo ampliamente conocidos los criterios tradicionales para rechazar la responsabilidad penal de las personas jurídicas, hemos creído conveniente publicar textos que, de un lado, refutan dichos criterios y, de otro lado, justifican la admisión de la responsabilidad. Esta decisión nos ha llevado a invitar a Fernando Velásquez Velásquez, reconocido penalista, para que redacte el editorial del presente número del Anuario.

Los cambios y discusiones se revelan en los diversos movimientos de reforma legislativa en curso. Por esto se publican algunas de las propuestas realizadas en los últimos años. Una bibliografía sucinta sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas se inserta al final, esperando que sea de utilidad para quien desee ampliar sus conocimientos en el tema. Las secciones dedicadas al derecho procesal y al comentario bibliográfico, completan el presente volumen.

Por último, expresamos nuestro sincero agradecimiento a Aldo Figueroa Navarro por su importante colaboración en la preparación de la presente publicación.